



Decreto Regional

N° 001 -2025-G.R.P./GOB.

Cerro de Pasco, **16 ENE 2025**

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

VISTO:

El Memorando N° 0060-2025-G.R.P./GOB, de fecha 15 de enero del 2025, emitido por Gobernador Regional – Mg. Juan Luis Chombo Heredia, el Informe N° 0012-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 15 de enero de 2025, emitido por la Gerente General Regional – Mg. Yanet Soleda Cuellar Chavez, el Informe Legal N° 038-2025-G.RP.GGR/DRAJ, de fecha 13 de enero de 2025, emitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica – Abog. Waldemar I. Santos Espinoza, el Informe N° 00021-2025-GRP-GGR/GRPPAT, de fecha 09 de enero del 2025, suscrito por el Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial – Mg. Fausto Abelardo Atencio Aliaga y el Informe N° 005 – 2025-GRP-GGR-GRPPAT/SGPEDT, de fecha 08 de enero de 2025, emitido por el Sub Gerente Planificación Estratégica y Demarcación Territorial, sobre la aprobación de la Convocatoria y Cronograma del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Región de Pasco, y;

CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Regionales son órganos de Gobierno Regional, con Personalidad Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N. 27680, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante la Ley N. 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, según el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, se establecen los criterios de alcance de cobertura y montos de ejecución para delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales;

Que, el Decreto Supremo N. 142-2009-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056, establece en su Primera Disposición Final, establece: **Los Gobiernos Regionales y Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;**

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/50.01, se aprueba el instructivo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-, EF/76. 01. que establece los mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco de la Ley de Presupuesto participativo N° 28056 y su modificatoria Ley N° 29298;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 469-2021-G.R.P/CR de fecha 26 de enero del 2021, se aprobó la Ordenanza que APRUEBA el plan de trabajo y el **Reglamento para el Desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2021 - Multianual 2022-2024;** propone la convocatoria y el cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en los Resultados del Gobierno Regional de Pasco;

SE DECRETA:



ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, el **CRONOGRAMA** del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026 de la Región de Pasco, el mismo que como anexo forma parte del Decreto Regional.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional Gerencia de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección General de Administración y demás unidades orgánicas correspondientes el cumplimiento de la presente norma.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** que la Subgerencia de Racionalización Sistemas y Tecnología de la Información y Comunicación y la Secretaria General, se hagan cargo de la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Pasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

JUAN LUIS CHOMBO HEREDIA
GOBERNADOR REGIONAL



**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
BASADO EN RESULTADO REGION PASCO 2026**

ACTIVIDADES	DESCRIPCION	RESULTADOS	RESP.	FECHA
PREPARACION, COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN				
Conformación equipo técnico	Propuesta y designación del equipo técnico	Resolución ejecutiva conformando el Equipo Técnico	Titular del Gobierno Regional	17 al 22 de enero 2025
Sensibilización y difusión PPR Multianual	Sensibilización y difusión del proceso por medio de comunicación y redes sociales, pasacalles y otros.	Agentes participantes sensibilizados para el proceso	GPPAT, Imagen Institucional. TIC.	23 enero al 10 febrero 2025.
Preparación de materiales para el proceso participativo.	Revisión de normas legales, información PMI, diagnóstico de brechas y otros.	Material para socializar con agentes participantes	Sub Gerencia de Planif. Estratégica DT.	24 al 28 enero 2025
CONVOCATORIA Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES				
Invitación a Agentes Participantes para el proceso PPR.	Revisión de directorio de Agentes participantes de ámbito regional.	Participan en el proceso participativo	S.G. P.E.D.T. Gerencias de Órg. de Línea	29 enero al 09 febrero 2025
Convocatoria, inscripción y acreditación de Agentes participantes	Invitación a las autoridades. Representantes de la sociedad civil e instituciones privadas	Agentes participantes inscritos y acreditados	S.G. P.E.D.T. Gerencias de Órg. de Línea	29 enero al 15 febrero 2025
TALLERES DE TRABAJO¹				
Priorización y aprobación de Proyectos de ámbito regional	Evaluación y Aprobación de proyectos	Proyectos aprobados	S.G. P.E.D.T. Gerencias de Órg. de Línea	Martes 18 febrero 2025. C. de Pasco
INORME POS PROCESO PARTICIPATIVO				
Informe para OPMI	Revisión de PMI vigente y reprogramación	Proyectos priorizados en OPMI	S.G. P.E.D.T. Gerencias de Órg. de Línea	19 febrero 2025
Aplicativo MEF proceso del Presupuesto Participativo	Rellenado de información en el aplicativo MEF	Reporte de información consolidada en el aplicativo MEF	S.G. P.E.D.T. Gerencias de Órg. de Línea	20 al 21 febrero
Informe final	Consolidación de todo el proceso participativo por etapas	Informe final sobre el PPR	S.G. P.E.D.T. Gerencias de Órg. de Línea	24 - 28 febrero

¹ Las TRES PROVINCIAS deben concluir su presupuesto participativo el **17 DE FEBRERO** (se sobreentiende que los distritos deben concluir antes que las provincias). **Para el proceso del presupuesto participativo Regional**, los alcaldes provinciales, conjuntamente con sus autoridades distritales y sociedad civil deben presentar y sustentar los proyectos priorizados en su provincia en base a la relación de cartera de proyectos alcanzados por el Gobierno Regional de Pasco.